Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goibura
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 201/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2014 CON ID 278072, A LA EMPRESA VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES CON RUC 1612230-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE UN AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3328 ACOSTA ÑU DE LA COMPAÑÍA ARAZATY Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 903 AGUSTIN GOIBURU DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Ybycui, 30 de julio de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 135/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE UN AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3328 ACOSTA ÑU DE LA COMPAÑÍA ARAZATY Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 903 AGUSTIN GOIBURU DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 278072; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 278072, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES, H2F S.A. Y GRUPO BYR S.A., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 28/07/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma VICENTE BRITEZ CASCO CON RUC 1612230-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** con RUC 1312230-5 cuyo representante es el señor Vicente Gerardo Britez Casco con Cedula de Identidad Nº 1612230 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 278072 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3328 ACOSTA ÑU DE LA COMPAÑÍA ARAZATY Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 903 AGUSTIN GOIBURU DEL DISTRITO DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 278072 a la empresa **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** con RUC 1312230-5 cuyo representante es el señor Vicente Gerardo Britez Casco con Cedula de Identidad Nº 1612230, para la prestación del servicio de ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE UN AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3328 ACOSTA ÑU DE LA COMPAÑÍA ARAZATY Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 903 AGUSTIN GOIBURU DEL DISTRITO DE YBYCUI**; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 134.190.068.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Noventa Mil Sesenta y Ocho) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Fonacide otorgado por ley 4758/12 correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 09/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal